Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742 – 1080592026

Guadalajara de Buga, Noviembre 12 de 2026

Señores:
ANONIMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

Asunto: Atención a denuncia ambiental anónima radicada bajo el No. 1080592026 por presuntas emisiones atmosféricas en establecimiento de comercio – Guadalajara de Buga.

En atención a la denuncia ambiental radicada ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante radicado No. 1080592026 del 25 de octubre de 2026, relacionada con presuntas afectaciones a la calidad del aire ocasionadas por las emisiones de humo generadas durante las actividades de preparación de alimentos en el establecimiento de comercio denominado "El Viajero", ubicado en la carrera 9 No. 20-90 del municipio de Guadalajara de Buga, nos permitimos informar que personal técnico de esta Corporación realizó visita de inspección ocular al lugar objeto de la denuncia, con el propósito de verificar las condiciones de funcionamiento del establecimiento y las posibles afectaciones al recurso aire.

Durante la visita se constató que el establecimiento desarrolla actividades de preparación de alimentos mediante estufas convencionales que funcionan con gas domiciliario y un fogón de leña ubicado en la parte posterior del inmueble. Este último cuenta con dos hornillas y una chimenea para la conducción y evacuación de los gases y humos de combustión, cuya altura aproximada es de siete (7) metros.

Al momento de la inspección, el fogón de leña se encontraba en funcionamiento; sin embargo, durante el periodo de observación no se evidenció dispersión visible de humo hacia las viviendas vecinas ni presencia de emisiones excesivas al interior del establecimiento. Es importante precisar que esta observación corresponde a las condiciones identificadas durante el desarrollo de la visita y no permite descartar la ocurrencia de emisiones o posibles afectaciones en otros momentos de operación.

De igual manera, se verificó que el fogón se encuentra localizado en un patio abierto que colinda con la parte posterior de una vivienda vecina, cuya estructura presenta aberturas que facilitan la ventilación. Esta configuración representa una condición de susceptibilidad frente a la posible dispersión e ingreso de los gases y humos de combustión hacia el inmueble colindante, dependiendo de las condiciones de funcionamiento de la fuente y de la circulación del aire.

Respecto al asador señalado en la denuncia, la propietaria manifestó que este es utilizado los días domingos, empleando carbón vegetal para la preparación de alimentos, principalmente carnes asadas. Asimismo, indicó que el equipo se ubica sobre la berma contigua a la vía y que, una vez finalizadas las actividades, realiza la recolección de los residuos y la limpieza del área utilizada.

Con fundamento en lo anterior, esta Corporación considera necesario que el establecimiento adopte y mantenga medidas de manejo y control de las emisiones atmosféricas generadas por la combustión de leña y carbón vegetal, procurando que los gases y humos sean evacuados de manera adecuada y que su dispersión no genere afectaciones a las viviendas vecinas ni a las condiciones de calidad del aire del sector.

En consecuencia, la CVC continuará con las actuaciones de seguimiento y control ambiental que correspondan, en el marco de sus competencias, con el fin de verificar las condiciones de operación de las fuentes identificadas y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

Finalmente, agradecemos la información suministrada, toda vez que la participación ciudadana constituye un instrumento fundamental para la identificación y atención de situaciones que puedan representar riesgos o afectaciones a los recursos naturales y al ambiente.

En mérito de lo anterior, este aviso deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Articulo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Luis Alfonso Gaviria De La Cruz
Profesional universitario DAR Centro Sur

Revisó: Ing. Isabel Cristina Suárez Guevara. 156
Coordinadora (E) UGC Guadalajara – San Pedro

Archívese en: Expediente derechos de petición 2026